

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 685/11

20 SEP 2011

Sucre, 16 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-275 de 05 de septiembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite Despacho N° 0934 de 05 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 229/11 "Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua" D-8**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución Expresa de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 107/2011 de 03 de agosto de 2011, resuelve en su art. 1° **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de contratación con Código Interno 185/11, "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua" D-8** por recomendación del Informe de Calificación: **No se hubiera recibido ninguna Propuesta** y autoriza en su Art. 3° de la citada Resolución, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el art. 2° de la Resolución N° 060/11, documento que se encuentra a fs. 252.

Que, el Sub Alcalde del D-8, mediante Nota Sub Alcaldía D-8 N° 543/2011 de 08 de agosto de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua" D-8**, con un Precio Referencial de **Bs. 199.976,37**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas, el PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 084/2011 de 12 de agosto de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua" D-8**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 12 de agosto de 2011 en SICOES con Número de Confirmación 679889, Código Interno 185/11, **CUCE: 11-1101-00-258135-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 199.976,37.-** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE N° 248/11 de 17 de agosto del mismo año.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) proponentes interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 18 de agosto de 2011 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Cite N° 347/11 de 18 de agosto de 2011 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua" D-8**, con un costo de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 51/100 BOLIVIANOS (**Bs. 187.768,51**) a la Empresa Constructora **ECOVENT**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 685/11

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante nota RPA-ANPE N° 216a/11 de 22 de agosto de 2011 Aprueba el Informe Técnico de Evaluación y Calificación cite N° 347/11 de 18 de agosto de 2011, y ADJUDICA el Proceso de Contratación para la ejecución de la obra de: **“Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua” D-8**, con un costo de de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 51/100 BOLIVIANOS (**Bs. 187.768,51**) a la empresa constructora **ECOVENT**, con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO

Que, el Proyecto **“Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua” D-8**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Primer Reformulado de la gestión 2011 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gasto de 16 de junio de 2011, con Prev. Nr.º 07785 con Código SISIN A019017800000, Categoría Programática 32 0089 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 con total autorizado de Bs. 205.000.00.- (DOSCIENTOS CINCO MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, según descripción del Proyecto, **“Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua” D-8**, consiste en la construcción de un Sistema de Captación; Obra de Captación; Cámara Desarenador; Sistema de Aducción; Enmallado Perimetral de Aljibe; Sistema de Distribución; Construcción de Piletas Públicas, provisión de Aljibe (este elemento será provisto por la Gobernación de Chuquisaca). La comunidad de Maragua tiene características desfavorables para captación y consumo humano de agua potable, no existen fuentes superficiales para realizar captaciones de agua por las características de la zona, por lo que se está buscando otras alternativas de solución para dotar de este líquido elemento vital. Por lo que se pretende implantar el sistema de provisión de agua para consumo humano mediante captación de agua de lluvia por aljibe, que permitirá dotar de agua por todo el año.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 229/11** para la ejecución del proyecto **“Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua” D-8**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 259 a fs.382
Certificación Presupuestaria a fs. 115
Especificaciones Técnicas a fs. 071
Informe Estudio de Suelos a fs. 034
Certificación de Uso del Suelo a fs. 102
Descripción del Proyecto a fs. 111
Matrícula de Comercio FUNDEMPRESA a fs. 437
Número de Identificación Tributaria a fs. 432
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 433
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 435
Garantía de Cumplimiento de Contrato Retención 7 % a fs. 436

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución Expresa de Declaratoria Desierta a fs. 253
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 254
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 258
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 383
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 384
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 385
Resumen de Calificación de Proponentes a fs. 422
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 429
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 423
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 430
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 419
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 386 a fs.418

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 685/11

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 229/2011**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berríos Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra la **Empresa Constructora ECOVENT**, de propiedad del **Sr. Sixto Marcelo Ventura Alvarez** para la ejecución de la Obra: "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua**" D-8; y demás ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 187.768,51 (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO con 51/100)** y con un plazo de ejecución de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y legales establecidos en la convocatoria y declarados en su propuesta.
- Art. 2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua**" D-8, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-8
- Art. 3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades Técnicas.
- Art. 4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**Construcción Infraestructura Cosecha de Agua por Aljibe Maragua**" D-8, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.
- Art. 6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

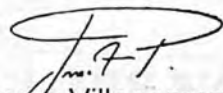
Página 1 de 4
RM 685/11

Art. 7° Se INSTRUYE a Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

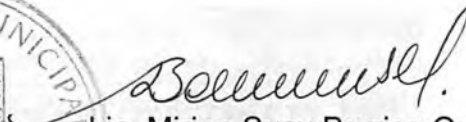
Art. 8° Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE



Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL